



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0086 – 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 036-2017 presentado con ocasión de la Licencia de Explotación No. 14830, se ha proferido **AUTO PARN - 1479 del 21 de julio de 2017**, el cual reza:

"Mediante radicado No.20179030048908 del día 18 de julio de 2017, en el Punto de Atención Regional Nobsa, el cotitular LUIS ISMAEL ALVAREZ LEON titular dentro de la Licencia de Explotación N° 14830, presentó ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo, en contra de los señores LIBARDO TELLEZ ALVAREZ, ELIZABETH TELLEZ ALVAREZ, MARIA CRISTINA TELLEZ ALVAREZ, ELVA CONSUELO TELLEZ ALVAREZ, ARNOLDO TELLEZ ALVAREZ E INDETERMINADOS quienes adelantan presuntamente labores mineras no autorizadas en el área del título minero referido, es decir, en la vereda Santa Bárbara, jurisdicción del municipio de Tasco; lo anterior de acuerdo al artículo 307 de la Ley 685 de 2001 el cual dispone que esta solicitud pueda ser elevada ante la autoridad minera a opción del querrelante.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez remitida por competencia la documentación radicada, se observa que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor LUIS ISMAEL ALVAREZ LEON, ostentan la calidad de cotitular de la Licencia de Explotación No. 14830.

*Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, **el día 11 de agosto de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querrelante LUIS ISMAEL ALVAREZ LEON, en la Carrera 18 No. 8-49, Sogamoso (Boyacá) y querrelados los señores LIBARDO TELLEZ ALVAREZ, ELIZABETH TELLEZ ALVAREZ, MARIA CRISTINA TELLEZ ALVAREZ, ELVA CONSUELO TELLEZ ALVAREZ, ARNOLDO TELLEZ ALVAREZ, en la Carrera 22 No. 11-24, Sogamoso (Boyacá).

Teniendo en cuenta que en el escrito radicado se menciona a personas indeterminadas, se hace necesario evacuar esta etapa procesal por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbadoras.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de Tasco para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de TASCÓ, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al querellante LUIS ISMAEL ALVAREZ LEON, actuando en condición de titular de la Licencia de Explotación No. 14830, para que haga acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al Personero Municipal de TASCÓ, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: LUIS ISMAEL ALVAREZ LEON, quien recibe notificaciones en la Carrera 18 No. 8-49, Sogamoso (Boyacá).

QUERELLADOS: los señores LIBARDO TELLEZ ALVAREZ, ELIZABETH TELLEZ ALVAREZ, MARIA CRISTINA TELLEZ ALVAREZ, ELVA CONSUELO TELLEZ ALVAREZ, ARNOLDO TELLEZ ALVAREZ E INDETERMINADOS, a quienes se les notificará en la Carrera 22 No. 11-24, Sogamoso (Boyacá) y por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbadoras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería."

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

LINA ROCÍO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintiséis (26) de julio de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintisiete (27) de julio de 2017, a las 4:00 p.m.


LINA ROCÍO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa